ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Número: ACT/PLE-ORD40-IZAI/09/12/2021.

Anexos:

En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 11:18 horas del (09) nueve de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el Pleno de dicho Instituto sesiona de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Fabiola Gilda Torres Rodríguez. (FGTR) Comisionada Presidenta.
Samuel Montoya Álvarez. (SMA). Comisionado
Nubia Coré Barrios Escamilla (NCBE) Comisionada
América Selene Dávila Rocha. (ASDR) Secretaria Ejecutiva.

Ante la presencia de los Comisionados, la Comisionada Presidenta, Lic. FGTR, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la sesión.
2.- Aprobación del orden del día.
3.- Aprobación del acta de sesión ordinaria anterior.
4.-Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-271/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Saín Alto, Zacatecas.**
5.- Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-276/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas**
6.- Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-277/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas.**
7.- Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-282/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Coordinación General Jurídica de Zacatecas.**
8.- Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-126/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Jerez de García Salinas, Zacatecas.**
9.- Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-127/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Tepetongo, Zacatecas.**
10.- Presentación para conocimiento y determinación de las medidas de apremio a aplicarse a quien resultara responsable de los Sujetos Obligados:

Ayuntamiento de Momax, Ayuntamiento de Mazapil, Ayuntamiento de Mezquital del Oro, Ayuntamiento de Miguel Auza, Ayuntamiento de Pánuco, Ayuntamiento de Pinos, Ayuntamiento de Tabasco, Ayuntamiento de Villa García, Ayuntamiento de Villa González Ortega, Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Sistema Municipal de Agua Potable de Gral. Enrique Estrada, Sistema Municipal de Agua Potable de Villa González Ortega, Sistema Municipal de Agua Potable de Cd. Cuauhtémoc, Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Sindicato Único de Personal Académico y Administrativo de la Universidad Politécnica de Zacatecas, Instituto Tecnológico Superior de Tlaltenango, Instituto Tecnológico Superior de Jerez.

11. Presentación para conocimiento y determinación de la medida de apremio a aplicarse dentro del número de expediente **IZAI-DIOT-058/2021** a quien resultara responsable del Sujeto Obligado: **Instituto Tecnológico Superior de Zacatecas Sur,**

12.-Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, la Secretaria Ejecutiva del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno la Ciudadana **Lic. FGTR** (Comisionada Presidenta), **Mtro. SMA** (Comisionado) **Mtra. NCBE** (Comisionada) y la **Lic. ASDR** (Secretaria Ejecutiva), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte de la Comisionada Presidenta, Lic. FGTR, emitiendo el Pleno el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD40-IZAI/09/12/2021.1

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:

a.) Informe de incumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Saín Alto Zacatecas, dentro del expediente IZAI-DIOT-034/2021. (Medida de apremio)

b.) Informe de incumplimiento por parte de los Sujetos Obligados, Ayuntamiento de Apozol, Ayuntamiento de Apulco, Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Ayuntamiento de General Pánfilo Natera, Ayuntamiento Jiménez del Teul, Ayuntamiento de Luis Moya, Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Ayuntamiento de Mazapil, dentro de los expedientes IZAI-DIOT-099/2021, IZAI-DIOT-100/2021, IZAI-DIOT-101/2021 IZAI-DIOT-102/2021 IZAI-DIOT-103/2021 IZAI-DIOT-105/2021 IZAI-DIOT-106/2021 IZAI-DIOT-107/2021 IZAI-DIOT-108/2021 respectivamente. (vista al Superior. Jerárquico.)

c.) Presentación para aprobación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022.

d.) Presentación para aprobación del Informe de Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021.

e.) Aprobación del Calendario Oficial de labores del año 2022 del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales

f.) Presentación para aprobación, del formulario para atención a sujetos obligados, derivado de las intermitencias presentadas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

g.) Aprobación de la modificación de la tabla de aplicabilidad del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI).

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha primero (01) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), por lo que una vez puesta a consideración de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se emite el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD40-IZAI/09/12/2021.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha de primero (01 de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) en los términos presentados.

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-271/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Saín Alto, Zacatecas,** por lo que, una vez concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Lic. FGTR, quien manifiesta que este recurso se desprende de una solicitud en la cual requieren “La lista de trabajadores liquidados del segundo trimestre del año 2021, fecha de ingreso al ayuntamiento y montos de liquidación recibidos por cada trabajador” para lo cual el sujeto obligado no da respuesta y el solicitante se inconforma y, se admite el recurso por la falta de respuesta, y para ello el Sujeto Obligado vuelve a ser omiso en sus manifestaciones; es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD40-IZAI/09/12/2021.3

***Se acuerda por unanimidad de dos votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno,* dentro del *expediente IZAI-RR-271/2021 interpuesto en contra del Sujeto Obligado,* Ayuntamiento de Saín Alto, Zacatecas, declarar FUNDADO el motivo de inconformidad.**

Consecuentemente, este organismo garante dará VISTA al recurrente con la información para que, dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación, en vía de cumplimiento manifieste lo que a su derecho convenga

5.- En cuanto al quinto punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-276/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Mtra. NCBE, quien manifiesta que esta recurso se desprende de una solicitud de información la cual dice textual "Por este medio solicito los informes de todos los ingresos que tuvo el municipio durante los tres años de la administración pública municipal 2018-2021", para lo anterior el ayuntamiento es omiso en su respuesta, por lo tanto se admite el recurso por la falta de respuesta a la solicitud de información, para lo anterior dentro de las manifestaciones el Ayuntamiento si emite manifestaciones adjuntando diversos documentos; es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD40-IZAI/09/12/2021.4

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-RR-276/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado***, **Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, declarar FUNDADO el motivo de inconformidad.**

Consecuentemente, este organismo garante dará VISTA al recurrente con la información para que, dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación, en vía de cumplimiento manifieste lo que a su derecho convenga

6.- En cuanto al sexto punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-277/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Presidenta Lic. FGTR, quien manifiesta que este recurso se desprende de una solicitud de información la cual dice " Por este medio solicito todos los comprobantes y contratos que muestren la información de los recursos públicos gastados durante la administración pública municipal 2018-2021", para lo anterior el sujeto obligado es omiso en un primer momento en su respuesta, admitiéndose el recurso por el artículo 171 fracción VI, de la Ley de Transparencia Local, derivado de lo anterior el sujeto obligado atiende sus manifestaciones y aduce que remitió a través de la PNT y el sistema FIELIZAI, en el cual proporciona una dirección electrónica donde se encuentra la información solicitada; es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD40-IZAI/09/12/2021.5

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente* IZAI-RR-277/2021 *interpuesto en contra del Sujeto Obligado*, Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, *por las razones expuestas con antelación SOBRESEER el presente recurso de revisión, puesto que ya fue entregada la información completa al recurrente.

7.- En cuanto al séptimo punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-282/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Coordinación General Jurídica de Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Mtra. NCBE, quien manifiesta que este recurso deriva de una solicitud de información la cual dice expresamente " Solicito las declaraciones patrimoniales para los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, de una servidora pública, así como todos aquellos datos que se desprendan de su declaración patrimonial , también se solicita el puesto, salario, percepción neta mensual y la fecha en que ingresó a laborar en la administración pública" para lo anterior el sujeto obligado emite en su respuesta que es atribución de la Secretaría de la Función Pública brindar esa información, es por ello que se admite el recurso de revisión por el artículo 171 en su fracción III, derivado de la admisión la Coordinación General Jurídica rinde sus manifestaciones, en las cuales anexan acta de comité de transparencia por la imposibilidad de proporcionar la información, así mismo un link donde aseguran encontrara información referente al artículo 39 fracción III de la Ley de Transparencia Local; es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD40-IZAI/09/12/2021.6

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente* IZAI-RR-282/2021 *interpuesto en contra del Sujeto Obligado*, Coordinación Generale Jurídica de Zacatecas, REVOCAR la información, para que en el plazo de 05 días hábiles remita a este instituto la información solicitada.**

Así mismo este Pleno declara FUNDADO el motivo de inconformidad referente al puesto, salario, percepción neta mensual y la fecha en que ingreso a laborar en la administración pública.

8.- En cuanto al octavo punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-126/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Jerez de García Salinas, Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Presidenta Lic. FGTR, quien manifiesta que esta denuncia se desprende de no encontrarse publicado lo referente al artículo 39 fracción XXI, que hace mención al presupuesto anual asignado, por lo anterior se solicita a la Dirección de Tecnologías de la Información se realice la verificación correspondiente, misma que arrojo un índice de incumplimiento del 71.53%; es

que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD40-IZAI/09/12/2021.7

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-DIOT-126/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado***, **Ayuntamiento de Jerez de García Salinas, Zacatecas,** ***declarar FUNDADA la denuncia.***

Consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al sujeto obligado, a efecto de que, en el término de QUINCE (15) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación, para que publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información faltante con los criterios establecidos en la resolución respecto al artículo 39 fracción XXI de la Ley de Transparencia Local.

9.- En cuanto al noveno punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-127/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Tepetongo, Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Mtro. SMA, quien que manifiesta que esta denuncia se desprende de no encontrarse publicado lo referente al artículo 39 fracción VIII, que hace mención a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, por lo anterior se solicita a la Dirección de Tecnologías de la Información se realice la verificación correspondiente, misma que arrojo un índice de incumplimiento del 0% es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD40-IZAI/09/12/2021.8

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-DIOT-127/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado***, **Ayuntamiento de Tepetongo, Zacatecas,** ***declarar FUNDADA la denuncia.***

Consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al sujeto obligado, a efecto de que, en el término de QUINCE (15) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación, para que publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información faltante con los criterios establecidos en la resolución respecto al artículo 39 fracción VIII de la Ley de Transparencia Local.

10.- En cuanto al décimo punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para conocimiento y determinación de las medidas de apremio a aplicarse a quien resultara responsable de los Sujetos Obligados: **Ayuntamiento de Momax, Ayuntamiento de Mazapil, Ayuntamiento de Mezquital del Oro,**

Ayuntamiento de Miguel Auza, Ayuntamiento de Pánuco, Ayuntamiento de Pinos, Ayuntamiento de Tabasco, Ayuntamiento de Villa García, Ayuntamiento de Villa González Ortega, Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Sistema Municipal de Agua Potable de Gral. Enrique Estrada, Sistema Municipal de Agua Potable de Villa González Ortega, Sistema Municipal de Agua Potable de Cd. Cuauhtémoc, Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Sindicato Único de Personal Académico y Administrativo de la Universidad Politécnica de Zacatecas, Instituto Tecnológico Superior de Tlaltenango, Instituto Tecnológico Superior de Jerez por lo que, concedido el uso de la voz a la Lic. ASDR, comenta que los proyectos de aplicación de medidas de apremio que ahora se someten a consideración, son el resultado de un proceso largo de verificación de las obligaciones de transparencia que realizo este instituto a través de nuestra dirección de tecnologías y que se encuentra establecida en el artículo 57 de nuestra Ley de Transparencia Local, en el que se les informo a los sujetos obligados del inicio de la verificación, así como de los resultados de las diferentes etapas de ese proceso, con la finalidad de atender y alcanzar el 100% de cumplimiento, sin embargo persistió el incumplimiento, se propone la aplicación de una multa a cargo del titular del sujeto obligado, el cual deberá pagar de su pecunio; les informo que se sancionara conforme al tabulador de gradación de medidas, publicado en el periódico oficial; es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-OR40-IZAI/09/12/2021.9

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, referente al incumplimiento de las obligaciones en portales de transparencia 2021 a quien resultara responsable de los Sujetos Obligados Ayuntamiento de Momax, Ayuntamiento de Mazapil, Ayuntamiento de Mezquital del Oro, Ayuntamiento de Miguel Auza, Ayuntamiento de Pánuco, Ayuntamiento de Pinos, Ayuntamiento de Tabasco, Ayuntamiento de Villa García, Ayuntamiento de Villa González Ortega, Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Sistema Municipal de Agua Potable de Gral. Enrique Estrada, Sistema Municipal de Agua Potable de Villa González Ortega, Sistema Municipal de Agua Potable de Cd. Cuauhtémoc, Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Sindicato Único de Personal Académico y Administrativo de la Universidad Politécnica de Zacatecas, Instituto Tecnológico Superior de Tlaltenango, Instituto Tecnológico Superior de Jerez. La aplicación de las medidas de apremio correspondientes, todas con cargo al patrimonio personal del ex titular de la dependencia respectivamente.

11.- En cuanto al décimo primer punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para conocimiento y determinación de la medida de apremio a aplicarse dentro del número de expediente **IZAI-DIOT-058/2021** a quien resultara responsable del Sujeto Obligado: **Instituto Tecnológico Superior de Zacatecas Sur,** por lo que, concedido el uso de la voz a la Lic. ASDR, menciona que en este caso también se trata de aplicar una medida de apremio, toda vez que este refiere a una denuncia misma que fuera sustanciada bajo la ponencia del C. Comisionado Mtro. SMA, en el que no se encontraba publicados los sueldos del primer y segundo semestre 2020, después de ello nuestra dirección de tecnologías en un primer momento, determino que contaba con un 0 % de cumplimiento con sus

obligaciones de transparencia, este pleno instruye al ayuntamiento en cuestión realice lo conducente para subir la información relativa a esa fracción, en una segunda vuelta se obtiene una calificación del 52.22 % sin embargo a la fecha no han cumplido con el 100% que le exige la ley, y por tal motivo, dado que ya fue llamado a través de su superior jerárquico y dado que no cumplió lo que procede ahora es imponer la medida de apremio al titular del sujeto obligado, aplicándosele una multa de 400 UMAS, lo que corresponde a $ 35,848.00; es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD40-IZAI/09/12/2021.10

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-DIOT-058/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado***, **Instituto Tecnológico Superior de Zacatecas Sur, se declare por incumplido y se le aplique una medida de apremio consistente en una multa de 400 UMAS, equivalente en pesos mexicano a $35,848. (treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100), con cargo al patrimonio personal del Titular.**

12.- En cuanto al décimo segundo punto para ser tratado el mismo consistió en los asuntos generales a tratar:

a.) Informe de incumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de **Saín Alto Zacatecas**, dentro del expediente **IZAI-DIOT-034/2021.**

En uso de la voz la secretaria ejecutiva, manifiesta que este asunto se sustanció bajo la ponencia del Maestro SMA, en el que señalaban que no estaban publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, los hipervínculos del artículo 39 en varias de las fracciones como lo era la IV y la IX, XI, XVI, XVII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII, XVIII, XVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, todas del artículo 39 de la verificación realizada por nuestra dirección de tecnología se da un resultado del 87.70% el nivel de cumplimiento dólares que ya se le dio un primer término para que cumpliera con El término de 15 días otorgado sin que se haya atendido lo que procede ahora es darle vista al superior jerárquico por el término de cinco días para que publiquen en la plataforma nacional de transparencia lo relativo a las fracciones que ya señale del artículo 39 y en caso de qué persiste el incumplimiento entonces aplicaría.

Acuerdo
ACT/PLE-ORD40-IZAI/09/12/2021.11
***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a*,**

b.) Informe de incumplimiento por parte de los sujetos obligados, Ayuntamiento de Apozol, Ayuntamiento de Apulco, Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Ayuntamiento de General Pánfilo Natera, Ayuntamiento de Jiménez del Teul, Ayuntamiento de Luis Moya, Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Ayuntamiento de Mazapil, dentro de los expedientes IZAI-DIOT-099/2021, IZAI-DIOT-100/2021, IZAI-DIOT-101/2021, IZAI-DIOT-102/2021, IZAI-DIOT-103/2021, IZAI-DIOT-105/2021, IZAI-DIOT-106/2021, IZAI-DIOT-107/2021, IZAI-DIOT-108/2021 respectivamente.

En uso de la voz la secretaria ejecutiva, manifiesta que de igual manera se trata de incumplimientos todos ellos porque no se subió a la Plataforma Nacional de Transparencia, lo relativo al artículo 39 en dos fracciones, son coincidentes en la fracción séptima, y a la fracción VIII y toda vez que ellos no han dado cumplimiento y a razón de que el Pleno, ya las instruyó en un primer momento, para que en el término de 15 días suban a la Plataforma Nacional la información faltante lo que procede ahora es dar vista al superior jerárquico por el término de cinco días para que suban a la plataforma nacional de transparencia la información faltante con los criterios sustantivos y adjetivos señalados en cada uno de los dictámenes de mérito.

Acuerdo
ACT/PLE-ORD40-IZAI/09/12/2021.12
Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a los expedientes IZAI-DIOT-099/2021, IZAI-DIOT-100/2021, IZAI-DIOT-101/2021, IZAI-DIOT-102/2021 IZAI-DIOT-103/2021 IZAI-DIOT-105/2021 IZAI-DIOT-106/2021, IZAI-DIOT-107/2021 IZAI-DIOT-108/2021, interpuestos en contra de los sujetos obligados*, *Ayuntamiento de Apozol, Ayuntamiento de Apulco, Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Ayuntamiento de General Pánfilo Natera, Ayuntamiento Jiménez del Teul, Ayuntamiento de Luis Moya, Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Ayuntamiento de Mazapil*, *declarar FUNDADA las denuncias.

Consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al sujeto obligado, a efecto de que, en el término de CINCO (5) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación, para que publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información faltante con los criterios establecidos en la resolución respecto al artículo 39, fracción VIII de la Ley de Transparencia Local.

c.) Presentación para aprobación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022.

En uso de la voz la secretaria ejecutiva, la Lic. ASDR, manifiesta que los Comisionados, tienen en sus carpetas del programa anual de desarrollo archivístico, así como una presentación que está en pantalla, mismos que de

conformidad con la Ley General de Archivos, y nuestra Ley estatal, debemos de emitir de manera anual.

Hace uso de la voz el Comisionado Mtro. SMA, quien manifiesta que le gustaría establecer, que es necesario que sepan los sujetos obligados que en nuestra Ley de archivos general y la propia local, que se tiene en Zacatecas hay obligaciones de establecer un programa anual de desarrollo archivístico que es tener las reglas muy claras en cada dependencia, y que el sujeto obligado sepa el cómo se va a trabajar y resguardar el tema de los archivos en trámite, mismos que ya van a cuidado y a resguardo, inclusive los archivos históricos, el tema de archivos ya es una es un ordenamiento legal en el que todas las dependencias gubernamentales tenemos la obligación de contar con este programa anual que nos establece la propia ley, pero además la responsabilidad que como funcionarios públicos ya no podemos agarrar el archivo dejarlo o destruirlo si no hay previamente un acta de destrucción y que los responsables del archivo tengan precisamente esa proactividad y responsabilidad de estar revisando de emitiendo oficios dentro de la propia Institución para que el resguardo de los archivos nos ayudará a tener menos resolutivos de actas de transparencia en el tema de inexistencia de la información, es un tema muy importante el que trabajemos de manera ordenada los archivos electrónicos o físicos que se puedan tener.

A su vez hace uso de la voz la Comisionada Presidenta la Lic. FGTR, quien señala que aquí nuestra Dirección de Archivos que depende directamente de la Secretaría Ejecutiva, a través de la Licenciada Alicia y Pablo han estado trabajando todo el año precisamente en esos protocolos de seguridad, de cómo se debe de resguardar la información como se debe de resguardar el archivo, clasificarlo ordenarlo y que esté siempre al día, han tenido varios cursos de capacitación en todo este año y están presentando este programa y sabemos y nos consta que el archivo está siendo ordenado conforme lo marca la normatividad, conforme las capacitaciones que se han presentado ha sido un trabajo muy largo pero han sido muy responsables y sabemos que nuestro archivo está bien y felicitarlos porque el programa anual de desarrollo archivístico para el 2022, ya van más encaminado con todas las aplicaciones que establece la Ley.

Señala la secretaria ejecutiva la Lic. ASDR, que, además, este programa anual de desarrollo archivístico se maneja a través de cuatro ejes que son la administración de archivos, la operación la sistematización, y la capacitación, todo ello con un calendario debidamente programado para desahogarse durante el 2022, y cada dirección tiene su responsable de archivo, porque no podemos hacer responsable nada más a quienes estén encargados del archivo, cada dirección tiene un responsable de archivo que deberá proporcionar esa información, en forma ordenada y en tiempo como lo establece la ley. Manifiesta el Comisionado, Mtro. SMA, que viene muy bien elaborado este programa, por tema, por fundamento por actividad, entonces la verdad es reconocer el trabajo de la licenciada Alicia, así como del compañero Pablo que han sido muy proactivos y entregar prácticamente este programa anual antes de qué se inicie el año, es precisamente que iniciamos con un orden y con un objetivos y metas previamente bien establecidos, en cuanto a los cuatro ejes que comentaba la secretaria ejecutiva.

Acuerdo
ACT/PLE-ORD40-IZAI/09/12/2021.13

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la aprobación del programa anual de desarrollo archivístico del Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública del año 2022, ello en cumplimiento a los numerales 22, 23, 24, 25 y 28 de la Ley General, y la Ley Estatal de Archivos y que el mismo será difundido, a través de nuestra página.

d.) Presentación para aprobación del Informe de Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021.

Hace uso de la voz la secretaria ejecutiva, la Lic. ASDR, quien manifiesta que igual en sus carpetas tienen un resumen del informe de las acciones que fueron cumplidas en este año que estamos por terminar en el que en igual manera se llevaron a cabo diferentes acciones en los términos que fueron debidamente proyectados y que tiene que ver con la conservación disponibilidad integridad y localización de documentos, generados y aprovechar el uso de tecnologías justamente en este tema de archivos el tema de la capacitación que también ha estado presente durante todo el año en el tema de archivo este mismo que está en la pantalla, finalmente constituyen las acciones que ya fueron realizadas este año y que fueron debidamente calendarizadas y cumplidas en los términos en que se presentó, primero el programa de 2022, y después el informe del 2021.

Acuerdo
ACT/PLE-ORD40-IZAI/09/12/2021.14

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la aprobación del informe de cumplimiento del programa anual de desarrollo archivístico 2021.

e.) Aprobación del Calendario Oficial de labores del año 2022 del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales.

En uso de la voz la secretaria ejecutiva la Lic. ASDR, que, de igual manera, ya tienen en sus carpetas, el calendario oficial del año 2022, mismo que será aplicable a partir de enero de dos mil veintidós, se señalan los días inhábiles para este Instituto mismo que yo fue estudiado en diversa reunión.

Hace uso de la voz la Comisionada presidenta, quien realiza una observación en relación a que el 2 de noviembre de 2022, no será día inhábil.

Acuerdo
ACT/PLE-ORD40-IZAI/09/12/2021.15

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la aprobación del calendario de labores del año 2022, del Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

f.) Presentación para aprobación, del formulario para atención a sujetos obligados, derivado de las intermitencias presentadas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En uso de la voz la secretaria ejecutiva la Lic. ASDR, señala que este formulario presentado por la Dirección de Tecnologías nos servirá para dar atención a los sujetos obligados, para que en el puedan señalar cuales son las incidencias que se presenten en la Plataforma Nacional de Transparencia, ello debido a las intermitencias frecuentes que se han presentado, y que este Instrumento nos servirá para estar al día y poder apoyarlos, respecto al funcionamiento de dicho sistema.

Hace uso de la voz la Comisionada Presidenta quien manifiesta que efectivamente, como todos saben la Plataforma Nacional de Transparencia, ha tenido intermitencias, pero son intermitencias por unos minutos de repente alguien quiere utilizar la Plataforma y en ese momento no lo puedo utilizar pero más tarde o en la tarde unos minutos después si está funcionando como hay intermitencia así que no le han estado reportando los sujetos obligados por eso hacemos este formulario para que ellos también tengan un registro de las intermitencias que han tenido y cuando han intentado a qué hora y cuál ha sido el problema para nosotros poder registrar estas intermitencias y también estarlas reportando directamente al INAI, la Plataforma se está perfeccionando estamos trabajando en ello, esto es nada más para obtener el registro, un control de qué los sujetos obligados cuando han querido utilizar la Plataforma nos están reportando que tienen esa intermitencia, pero lo hemos estado verificando, a las 10 de la mañana hay una intermitencia, y a las 11 ya está funcionando, entra y sale, entra y sale, entonces por eso el día de hoy les vamos a hacer llegar este formulario a todos los sujetos obligados, porque no se están haciendo los reportes para llevar un reporte único y así poder estar en comunicación con el INAI.

Acuerdo
ACT/PLE-ORD40-IZAI/09/12/2021.16
Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a,

g.) Aprobación de la modificación de la tabla de aplicabilidad del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI).

Hace uso de la voz la Secretaria ejecutiva, la Lic, ASDR, quien señala que los comisionados tienen en sus carpetas la tabla de aplicabilidad del Instituto misma que ya fue trabajada con la dirección jurídica y la dirección de tecnologías en la que hicieron varios ajustes a las a las obligaciones que tenemos oportunidad detectadas y ahorita se está proponiendo un perfeccionamiento a nuestra gracias secretaria efectivamente como

Se concede el uso de la voz a la comisionada Mtra. NCBE, como bien lo mencionas, así como la Plataforma Nacional que está en permanente mejoría, efectivamente la titular la directora de asuntos jurídicos como la directora de tecnologías de la información en coordinación con la Unidad De Transparencia hicieron algunas adecuaciones y mejoras a la tabla de aplicabilidad para poder así cargar la información a partir del siguiente trimestre y bueno también si me lo

permiten comisionados yo quisiera aprovechar ante el cúmulo de cumplimientos incumplimientos e imposición de medidas de apremio, felicitar al área de Secretaría Ejecutiva, porque si han sido bastante el trabajo que hace una semanas vienen realizando para dar este pues cumplimiento a todo lo requerido por la ley muchas gracias.

Acuerdo

ACT/PLE-ORD40-IZAI/09/12/2021.17

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a, APROBAR la actualización de la Tabla de Aplicabilidad del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria de Pleno del Instituto, a las doce horas con cuarenta y siete minutos (12:47 H.) del día de la fecha.

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. ---------- (DOY FE). ---------- (RÚBRICAS).

Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales